

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores.

DON JESÚS MARIA ELEJALDE CUADRA, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad **BARON DE LEY, S.A.**, domiciliada en Mendavia (Navarra), Ctra. de Lodosa a Mendavia, Km. 5,500,

CERTIFICO:

1.- Que el Reglamento de la Junta General se ha adaptado a los nuevos requisitos legales, y el último es el resultante de las modificaciones aprobadas por la Junta General ordinaria de la Sociedad de fecha 25 de junio de 2015, e inscrito en el Registro Mercantil. Y está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC.

2.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general. Mandato, que por otra parte, se ha recogido en el art. 7º de los vigentes estatutos sociales, tras su modificación en la aludida Junta General ordinaria de la Sociedad de fecha 25 de junio de 201

3.- Que a las convocatorias de la junta general se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC, y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC, tras la entrada en vigor de dichos preceptos.

4.- Que la sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la junta general en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.

5.- Que ningún administrador de la sociedad haya ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC.

6.- Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último ha sido aprobado por el consejo de la sociedad con fecha 5 de noviembre de 2015, habiéndose otorgado la escritura pública correspondiente con fecha 25 de noviembre de 2015, comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores acompañando copia de la misma con fecha 26 del mismo mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC. Pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

7.- Que la sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC, sin que sea superior al máximo establecido en la normativa de morosidad y sin necesidad medida complementaria alguna.

8.- Que la sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la sociedad. Ni han sido comunicados a la CNMV, ni por tanto figuran publicados en la página web de dicho organismo.

9.- Que con carácter previo a cada celebración de la Junta general la sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Y para que así conste, donde proceda, expido la presente Certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Mendavia a 30 de noviembre de 2015.

Vº Bº

EL PRESIDENTE.

Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz

EL SECRETARIO.

Don Jesús Maria Elejalde Cuadra.